



RESOLUCION - CS - N° 125/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 OCT 1996

Expte. N° 16.051/92.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la nota de fecha 27/02/96 por la que la Dra. Gloria Abán, presidente de la Fundación para el Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino, invita a esta Universidad a participar de la misma, como así también solicita la confirmación para la formulación de un nuevo texto del Convenio Marco suscripto oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad no puede estar ausente de este emprendimiento multistitucional, que tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida de la población rural más pobre de la provincia, como así también contribuir a frenar el proceso de degradación ambiental en el área.

Que el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el Proyecto de Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino, aprobado mediante Resolución CS N° 253/92 y ratificado mediante Resolución Rectoral N° 592/93, en su artículo 2°, último párrafo, prevé que la duración del mismo es de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, con acuerdo mutuo de las partes.

Que es intención de esta Universidad prorrogar la vigencia del mencionado convenio, con los ajustes que se estimen necesarios.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3973 de fecha 17/05/96, expresa que no tiene objeción legal que formular a los Estatutos de la mencionada Fundación.

Que Secretaría de Cooperación Técnica, mediante Nota N° 16/96, opina que es importante participar provisoriamente de las reuniones de dicha entidad, a través de la designación de dos (2) representantes por esta Universidad, a fin de elaborar un nuevo Convenio.

Que la propuesta se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 85 del Estatuto de esta Universidad.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 16.051/92.-

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 019/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 25-09-96 con Cuarto Intermedio del 26-09-96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Manifiestar el interés de esta Universidad de renovar y/o reformular un nuevo Convenio Marco de Cooperación Técnica, Científica y Económica con la Fundación para el Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino.

ARTICULO 2°.- Conformar una Comisión Redactora del nuevo Convenio, la que estará integrada por un representante por cada Facultad.

ARTICULO 3°.- Aceptar la invitación e incorporar a la Universidad a la Fundación para el Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino.

ARTICULO 4°.- Designar como representantes de la Universidad ante la mencionada Fundación a:

- Ing. Stella Maris PÉREZ de BIANCHI (titular)
- Lic. Virgilio NÚÑEZ (suplente)

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Fundación para el Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino, Ing. Stella M. Pérez de Bianchi, Lic. Virgilio Núñez, Secretaría Administrativa, Secretaría General y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCELO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 125/96